



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de abril del 2007  
No. 80

## SUMARIO:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO  
ACUERDO No. 3/2007-15 REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO.  
AVISOS JUDICIALES: 1543, 548-A1, 1350, 494-A1, 199-B1, 1485, 198-B1, 530-A1, 445-A1, 528-A1, 210-B1, 1570, 1467, 1466, 1464, 1465, 1559, 1542, 1555, 1576, 1581, 535-A1, 196-B1, 500-A1 y 485-A1.  
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1508, 1586, 1573, 1574, 1575, 1577, 1578, 1579, 1568, 1569, 1585, 1509, 1501, 1497, 1500, 1510, 497-A1, 1488 y 1482.

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil siete aprobó el siguiente:

**Acuerdo No. 3/2007-15**  
**“Reformas al Reglamento Interno de la Comisión de**  
**Derechos Humanos del Estado de México”**

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 102 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero establece que las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 16 establece que la Legislatura de la entidad podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.
- III. Que de conformidad a lo anterior, la LI Legislatura del Estado de México, en uso de sus facultades, aprobó en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- IV. Que la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 5 fracciones VIII y XII establece que este Organismo, para el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de las correspondientes a otros órganos tiene, entre otras atribuciones, promover la abrogación, derogación, reforma o adición a diversos ordenamientos legales, el mejoramiento permanente de prácticas administrativas que se consideren indispensables para una mejor protección y defensa de los derechos humanos, así como la de expedir su Reglamento Interno, con sujeción estricta a la ley en comento.
- V. Que en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y tres, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos aprobó el Reglamento Interno del Organismo, publicado el veinte de enero del mismo año, estableciéndose el inicio de su vigencia al día siguiente de su publicación.
- VI. Que el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 21, establece que el Consejo del Organismo tendrá competencia para establecer las políticas, normas y criterios que orienten las actuaciones de la Comisión, dentro de los lineamientos de la política nacional de la materia, así como aquellas atribuciones que expresamente le confiere el artículo 24 de la Ley de la Comisión.
- VII. Que conforme lo establece el artículo 24 fracción III de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Consejo de la misma, tiene como atribución la de aprobar su Reglamento Interno, así como sus modificaciones.
- VIII. Que en fecha veintiséis de diciembre de dos mil seis, la Honorable LVI Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, misma que fue publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el día diecisiete de enero de dos mil siete.
- IX. Que el artículo 12 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, establece que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México integrará un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que se desarrollen en materia de prevención y eliminación de la discriminación.
- X. Que el artículo 17 de la Ley supramencionada establece que las reglas de funcionamiento y organización del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación se precisarán en el Reglamento Interno del Organismo, motivando reformas a este ordenamiento con el objeto de normar su actividad como órgano de opinión y asesoría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- XI. Que el Comisionado de los Derechos Humanos, en fecha diecinueve de febrero de dos mil siete, con fundamento en la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 28 fracciones I y III, así como en la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, en su artículo 13, se sirvió expedir el Acuerdo No. 1, denominado "Designación de los Integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación", siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha seis de marzo de dos mil siete.
- XII. Que conforme se estableció en el Acuerdo referido en el Considerando que antecede, se instruyó a la Secretaría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en un término no mayor a 45 días posteriores a su publicación, presentara al Consejo de la Comisión de Derechos Humanos un proyecto de Acuerdo de reformas al Reglamento Interno del Organismo, con el

fin de establecer las reglas de funcionamiento y organización del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

- XIII. Que el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México aprobó en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2007 el Acuerdo número 1/2007-5, en el que se autorizó y validó la primera etapa de reestructuración 2007 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, modificando la estructura del Organismo.
- XIV. Que dentro del proceso de renovación institucional, la Comisión de Derechos Humanos debe contar con normas reglamentarias de organización y funcionamiento que le permitan cumplir con su objeto y realizar sus fines eficientemente, estableciendo y limitando el ejercicio de las atribuciones de las diversas áreas del Organismo.
- XV. Que es razón primordial para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, cumplir con la responsabilidad de actualización normativa y modernización de su estructura orgánica, a efecto de mejorar la eficacia en la prestación de los servicios que exige la sublime tarea de la defensa de la dignidad humana.
- XVI. Que en virtud de los Considerandos VIII al XV, cuerpo del presente Acuerdo, es pertinente realizar adecuaciones al texto vigente del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, bajo las propuestas siguientes:
- a) Se debe contemplar el marco jurídico que regula las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en términos de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
  - b) Se deben precisar los términos que serán utilizados frecuentemente en la norma reglamentaria, modificando con ello el contenido de artículos diversos en el Reglamento de mérito.
  - c) Se deben realizar adecuaciones al marco reglamentario del órgano oficial de difusión del Organismo, con el objeto de ampliar la información que resulte necesaria publicar para el mejor cumplimiento de sus objetivos; modificándose la periodicidad de su publicación.
  - d) Es necesario adicionar un Capítulo específico para reglamentar el funcionamiento y organización del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.
  - e) Se deben realizar las adecuaciones necesarias a efecto de que el Centro de Estudios de la Comisión sea un área de apoyo del Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, que tendrá como atribución, entre otras, la de realizar y promover investigaciones y estudios de carácter académico, con enfoque interdisciplinario en el área de derechos humanos y otras de conocimiento afines.
  - f) Se estima procedente realizar las adecuaciones al articulado que regula a la Secretaría del Organismo, con el fin cumplir con las modificaciones referidas en el Considerando XIII del presente Acuerdo, así como reglamentar dos de sus tareas sustantivas: la promoción y capacitación sobre los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano y el enlace y vinculación institucional.
  - g) Se deben reglamentar las atribuciones de la Coordinación de Programas Especiales de la Comisión, que contribuirá en la defensa de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano respecto a la atención de víctimas del delito y abuso del poder, no discriminación, así como programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad.
- XVII. Que en atención a los Considerandos que anteceden, el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México estudió y analizó todas y cada una de las propuestas de adecuación al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, estimando procedente realizar las modificaciones conducentes al ordenamiento legal en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo tiene a bien aprobar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México aprueba reformar los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17 y 18; adicionar el artículo 18 Bis; reformar el artículo 19; modificar la denominación del Capítulo Segundo del Título III; reformar los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25; adicionar el Capítulo Segundo Bis al Título III y los artículos 25 Bis, 25 Ter y 25 Quater, 25 Quintus y 25 Sextus; reformar el artículo 26; reformar la fracción V y adicionar la fracción VI del artículo 30; adicionar el artículo 32 Quater; reformar el artículo 33; derogar los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; reformar la fracción III del artículo 48; adicionar el Capítulo Séptimo al Título III; adicionar los artículos 53 Bis y 53 Ter; y reformar los artículos 55 y 58 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

*"Artículo 1.- El presente ordenamiento regula la estructura, facultades, organización interna y funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como un organismo público, de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México."*

*"Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*

- I. Comisión u Organismo, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;*
- II. Ley, a la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;*
- III. Ley contra la Discriminación, a la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México;*
- IV. Consejo de la Comisión, al cuerpo colegiado integrado en términos de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y*
- V. Consejo contra la Discriminación, al Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, conforme a la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México."*

*"Artículo 4.- Para el Desarrollo de las funciones de la Comisión de Derechos Humanos, se entiende que los derechos humanos en su aspecto positivo, son los que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano."*

*"Artículo 7.- Todas las actuaciones de la Comisión serán gratuitas. Esta disposición deberá ser ampliamente difundida a la población en general, e informada a quienes recurran a ella. Cuando para el trámite de la queja los interesados acudan a un abogado o representante profesional, se les hará saber que la asesoría profesional no es indispensable."*

*"Artículo 8.- Los servidores públicos que presten sus servicios en la Comisión, harán uso de manera confidencial de la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia, en términos del artículo 23 de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México."*

*Asimismo, no estarán obligados a rendir testimonio ante ninguna autoridad administrativa o jurisdiccional, cuando aquél esté relacionado con su intervención en el conocimiento de alguna queja radicada en el Organismo."*

*"Artículo 9.- La Comisión publicará mensualmente un órgano oficial de difusión que podrá contener las Recomendaciones o sus síntesis, Documentos de No Responsabilidad, informes especiales, Manuales de Organización y Procedimientos, además de aquellas disposiciones jurídicas que requieran de su publicación para los efectos legales"*

*correspondientes, así como artículos varios, dirigidos a fomentar en la sociedad la cultura del respeto a los derechos fundamentales del ser humano. Su distribución será gratuita.*

*Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá publicar, u ordenar publicar, en cualquier otro órgano de difusión la información que considere conveniente para el cumplimiento de sus objetivos."*

*"Artículo 10.- Las funciones y atribuciones de la Comisión son las que señalan los artículos 5 de la Ley y 10 de la Ley contra la Discriminación."*

*"Artículo 12.- Para los efectos del artículo 7 fracción II de la Ley, se entiende por asuntos jurisdiccionales de fondo, aquellas resoluciones definitivas o interlocutorias, autos y acuerdos de naturaleza jurisdiccional dictadas por Tribunales. En términos de la Ley, la Comisión sólo podrá conocer de quejas en contra de actos u omisiones de autoridades judiciales, cuando dichos actos u omisiones tengan carácter administrativo."*

*"Artículo 16.- Cuando la Comisión reciba una queja en materia ecológica dentro del ámbito estatal, acusará recibo y la remitirá sin demora a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México para que se le otorgue el trámite que corresponda, debiéndose informar al quejoso de esta remisión."*

*"Artículo 17.- El Organismo tendrá competencia para conocer de quejas relativas a la materia a que se refiere el artículo anterior en los casos siguientes:*

- I. Cuando se trate de quejas por deficiencias, errores u omisiones en los que haya incurrido la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México en el tratamiento del problema;*
- II. Cuando la queja haya sido planteada originalmente ante la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, y habiendo emitido ésta una resolución, no se hubiera dado cumplimiento a la misma;*
- III. Que la queja se refiera a hechos concretos que violen los derechos de la comunidad, es decir, en los que se haya visto afectada una comunidad y no una persona en particular; y*
- IV. En casos extraordinarios, cuando la queja implique que la Comisión se pronuncie sobre aspectos técnicos o científicos, y no exclusivamente jurídicos, se solicitará el auxilio de organismos técnicos especializados."*

*"Artículo 18.- En los casos a que se refieren las fracciones I y II del artículo anterior, únicamente el o los quejosos ante la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, estarán legitimados para interponer su queja ante el Organismo."*

*"Artículo 18 Bis.- La Comisión proporcionará a las personas que lo soliciten, asesoría y orientación para presentar ante la autoridad competente las denuncias por actos u omisiones de carácter discriminatorio."*

*"Artículo 19.- La Comisión estará constituida por:*

- I. El Comisionado de los Derechos Humanos;*
- II. El Secretario;*
- III. Los Visitadores Generales;*
- IV. Los Visitadores Adjuntos que sean necesarios; y*
- V. El personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones.*

*La Comisión para el mejor desempeño de sus responsabilidades, contará con un Consejo integrado en términos de la Ley."*

**"CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN**

*Artículo 20.- El Consejo de la Comisión está integrado por el Comisionado de los Derechos Humanos, cuatro Consejeros Ciudadanos y un Secretario."*

*"Artículo 21.- El Consejo de la Comisión tendrá competencia para establecer las políticas, normas y criterios que orienten las actuaciones de la Comisión dentro de los lineamientos de la política nacional de la materia, así como aquellas atribuciones que expresamente le confiere el artículo 24 de la Ley."*

*"Artículo 22.- Cuando se requiera de la interpretación de alguna disposición de cualquier ordenamiento, de aspectos que éste no prevea, el Comisionado de los Derechos Humanos lo someterá a la consideración del Consejo de la Comisión, para que emita el acuerdo respectivo."*

*"Artículo 23.- Las políticas generales de la actuación del Organismo que sean aprobadas por el Consejo de la Comisión y que no estén previstas en el presente ordenamiento, se establecerán a través de las declaraciones o acuerdos, que serán publicados en términos de lo establecido por el artículo 9 del presente Reglamento."*

*"Artículo 24.- Las sesiones ordinarias del Consejo de la Comisión se celebrarán cuando menos una vez al mes y se llevarán a cabo el último jueves de cada mes. Las sesiones extraordinarias del Consejo de la Comisión podrán ser convocadas por el Comisionado de los Derechos Humanos o por la solicitud de por lo menos tres de sus miembros, cuando se estime que hay razones de importancia para ello. En todo caso las convocatorias a sesiones se harán por escrito."*

*"Artículo 25.- El Consejo de la Comisión aprobará, en su caso, en la sesión ordinaria inmediata posterior, las actas que elabore el Secretario de las sesiones que se celebren."*

**"CAPÍTULO SEGUNDO BIS  
DEL CONSEJO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN**

*Artículo 25 Bis.- El Consejo contra la Discriminación es un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la Comisión en materia de prevención y eliminación de la discriminación, en términos del artículo 13 de la Ley contra la Discriminación."*

*"Artículo 25 Ter.- En el ejercicio de sus funciones, el Consejo contra la Discriminación deberá guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que tengan conocimiento; abstenerse de prejuzgar públicamente sobre su fundamento y pertinencia, así como arrogarse la representación, tanto del Consejo contra la Discriminación, como del Organismo."*

*"Artículo 25 Quater.- El Consejo contra la Discriminación deberá:*

- I. Celebrar las sesiones ordinarias, en términos del artículo 13 de la Ley contra la Discriminación, así como las extraordinarias y solemnes que sean necesarias;*
- II. Elaborar un Plan de Trabajo Anual;*

- III. *Proponer a la Comisión políticas públicas, acciones, programas y proyectos que puedan ser incluidos en los planes de trabajo respectivos;*
- IV. *Atender las consultas que le solicite la Comisión;*
- V. *Participar de las reuniones y actividades a las que sea convocado por el Organismo;*
- VI. *Elaborar y presentar a la Comisión un informe anual de sus actividades;*
- VII. *Proponer a la Comisión todo tipo de Acuerdos que se vinculen con la organización y funcionamiento del Consejo contra la Discriminación, y*
- VIII. *Las que le confiera la Ley contra la Discriminación, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables."*

*"Artículo 26.- El Comisionado de los Derechos Humanos es el representante legal del Organismo, su autoridad ejecutiva y preside el Consejo de la Comisión en los términos establecidos en la Ley."*

*"Artículo 30.- Para el despacho de los asuntos que directamente correspondan al Comisionado de los Derechos Humanos, éste contará con las áreas siguientes:*

- I. Secretaría Particular;*
- II. Unidad de Comunicación Social;*
- III. Contraloría Interna;*
- IV. Unidad de Seguimiento de Recomendaciones;*
- V. Unidad Jurídica, y*
- VI. Centro de Estudios."*

*"Artículo 32 Quater.- El Centro de Estudios tendrá las atribuciones siguientes:*

- I. Realizar y promover investigaciones y estudios de carácter académico y con enfoque interdisciplinario en materia de derechos humanos y áreas del conocimiento afines;*
- II. Impulsar y fomentar la formación de investigadores y profesionales especializados en el campo de los derechos humanos;*
- III. Establecer y desarrollar vínculos con instituciones académicas nacionales e internacionales;*
- IV. Difundir la cultura del respeto a los derechos humanos así como los resultados de los trabajos académicos, programas y actividades que realice;*
- V. Sistematizar el acervo bibliohemerográfico e histórico con el que cuenta la Comisión y generar los mecanismos para su consulta, y*
- VI. Las que le confieran la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.*

*El Centro de Estudios, para el ejercicio de sus funciones, contará con investigadores, así como con el personal que para tal efecto se autorice."*

*"Artículo 33.- La Secretaría tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 29 de la Ley y las que expresamente le asigne el Comisionado de los Derechos Humanos.*

*Para el ejercicio de las atribuciones y funciones concernientes a los programas de promoción y capacitación sobre los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano, así como las relativas al enlace y vinculación institucional, la Secretaría contará con los órganos administrativos que para tal efecto se autoricen."*

*"Artículo 34.- Derogado."*

*"Artículo 35.- Derogado."*

*"Artículo 36.- Derogado."*

"Artículo 37.- **Derogado.**"

"Artículo 38.- **Derogado.**"

"Artículo 39.- **Derogado.**"

"Artículo 40.- **Derogado.**"

"Artículo 48.- El área de Orientación y Recepción de Quejas tendrá las siguientes funciones:

I. Recibir las quejas que presente la población sobre presuntas violaciones a derechos humanos;

II. Auxiliar a los agraviados o quejosos en el llenado de los formularios de queja que tenga el Organismo a disposición de éstos y, en su caso, proporcionar orientación a los comparecientes sobre los errores o deficiencias que se adviertan a fin de que se corrijan en el momento;

III. Proporcionar asesoría jurídica sobre las formas, procedimientos e instancias a las que el agraviado o el quejoso pueden acudir en aquellos casos que no sean competencia de la Comisión, de acuerdo a la Ley y la Ley contra la Discriminación.

IV. Las demás que le encomiende el Primer Visitador General."

#### **"CAPÍTULO SÉPTIMO COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES**

**Artículo 53 Bis.- La Coordinación de Programas Especiales tendrá las atribuciones siguientes:**

I. **Elaborar los Programas de la Comisión en materia de atención a víctimas del delito y abuso del poder, no discriminación, así como de atención a personas o grupos vulnerables;**

II. **Promover la participación activa de los sectores público, privado y social en la adopción de medidas y acciones positivas y compensatorias en favor de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, tendentes a prevenir y eliminar toda forma de discriminación;**

III. **Coadyuvar con las diversas áreas del Organismo en la promoción y difusión de los derechos de las víctimas del delito y abuso del poder, así como de personas o grupos en situación de vulnerabilidad o susceptibles de discriminación;**

IV. **Fomentar relaciones de coordinación con instituciones federales, estatales y municipales, personas y organizaciones; que tengan por objeto prever medidas en favor de las víctimas del delito y abuso del poder, así como de personas o grupos en situación de vulnerabilidad o susceptibles de discriminación;**

V. **Fortalecer los mecanismos de orientación, canalización y seguimiento para la atención de las víctimas del delito y abuso del poder, así como de personas o grupos en situación de vulnerabilidad o susceptibles de discriminación;**

VI. **Promover la presentación de quejas y denuncias por actos u omisiones de carácter discriminatorio en perjuicio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad;**

VII. **Colaborar en el funcionamiento del Consejo contra la Discriminación, y**

VIII. **Las que le confiera la Ley, el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.**

**La Coordinación de Programas Especiales, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con los órganos administrativos que para tal efecto se autoricen."**



*"Artículo 53 Ter.- Si en el ejercicio de sus atribuciones los servidores públicos de la Coordinación de Programas Especiales del Organismo, conocen de posibles violaciones a derechos humanos en perjuicio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, podrán elaborar acta circunstanciada sobre la veracidad de los hechos, documentos preexistentes o declaraciones que tengan lugar o están aconteciendo en su presencia; debiendo enviar copia certificada de la misma a la Visitaduría correspondiente para que, en su caso, se inicie el procedimiento de queja respectivo.*

*Para certificar el contenido del acta a que se refiere el párrafo anterior, el titular y los mandos medios de la Coordinación de Programas Especiales de la Comisión, tendrán el carácter de visitadores adjuntos en términos del artículo 31 de la Ley."*

*"Artículo 55.- Únicamente en los casos de urgencia podrá admitirse una queja que se formule por cualquier medio de comunicación electrónica, inclusive por teléfono. En estos supuestos solamente se requerirá contar con los datos mínimos de identificación a que alude el artículo anterior y se levantará acta circunstanciada de la queja por parte del servidor de la Comisión que la reciba."*

*"Artículo 58.- Cuando algún quejoso solicite que su nombre se mantenga en estricta reserva, la Comisión evaluará los hechos y discrecionalmente determinará si de oficio inicia o prosigue la investigación de la queja."*

**SEGUNDO.** El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México solicita al Comisionado que, en colaboración con los órganos competentes del propio Organismo, actualicen los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como resultado del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el órgano oficial de difusión de la Comisión y en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 29 de marzo de dos mil siete.

**Lic. Jaime Almazán Delgado**  
COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS  
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

**Dr. Mario Armando Téllez González**  
CONSEJERO  
(RUBRICA).

**C. José Armando Gordillo Mandujano**  
CONSEJERO  
(RUBRICA).

**Lic. José Antonio Ortega Sánchez**  
CONSEJERO  
(RUBRICA).

**M. en D. María del Rosario Mejía Ayala**  
CONSEJERA  
(RUBRICA).

**Lic. Rosa María Molina de Pardiñas**  
SECRETARIA EJECUTIVA Y SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO:  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 391/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. en contra de JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia, dictó un auto de fecha doce de abril del año dos mil siete, que a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 763, del Código de Procedimientos Civiles abrogados, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para el desahogo de la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en camino a San Salvador sin número, condominio 1, casa 18, lote 1, del Rancho San Lucas, Poblado de San Jerónimo Chichahuaco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: condominio horizontal 14, casa 24, PLANTA BAJA con una superficie de 34.18 metros cuadrados, al norte: en 7.85 metros con área de donación, al sur: en 7.85 metros con vivienda 17, al este: en 4.70 metros con área común, al oeste: en 4.70 metros con área común, PLANTA ALTA con una superficie de 18.74 metros cuadrados, al norte: en 3.40 metros con azotea de la misma vivienda, al sur: en 6.30 metros con vivienda 17, al este: en 4.70 metros con vacío área común, al oeste: en 3.10 metros con azotea de la misma vivienda, área privativa descubierta (patio de servicio), al norte: en 1.55 metros con la misma vivienda, al sur: en 1.55 metros con vivienda 17, al este: en 1.50 metros con misma vivienda, al oeste: en 1.50 metros con área común, cajón de estacionamiento: al norte: en 2.40 metros con vialidad interior, al sur: en 2.40 metros con área común, al este: en 5.50 metros con cajón de estacionamiento 17, al oeste: en 5.50 metros con cajón de estacionamiento 19, con una superficie total 36.89 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 565/7995, volumen 342, libro primero, sección primera, a fojas sesenta vuelta, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$226,530.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de \$251,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del cursante, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, dejando sin efecto la fecha y hora señalada en auto del veintiocho de marzo del cursante, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1543.-23, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 552/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLELIA AMABILIA MARQUEZ CANALES en contra de ALEJANDRO MENDOZA ARMENTA, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las trece horas del día dieciocho de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de

remate del mueble embargado en autos, consistente en un automóvil marca Chrysler Intrepid, modelo mil novecientos noventa y cinco, color vino, número de serie SF570062 (S F cinco siete cero cero seis dos), con placas de circulación LTH 9726 (L T H nueve siete dos seis) del Estado de México, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio por el cual fue valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada de conformidad con lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, por disposición expresa en el artículo 1054 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en esta entidad, los que se expiden a los dos días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

548-A1.-26, 27 y 30 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

FRANCISCA SANCHEZ REYES

Se le hace saber que en el expediente número 552/2006, relativo al juicio Ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura; promovido por CRUZ TEODULO MONTIEL ROJAS, haciéndole saber que las prestaciones que reclama el actor son las siguientes:

1) El otorgamiento formal mediante escritura pública correspondiente del contrato de compra venta, en mi favor respecto del inmueble de ubicación, medidas, colindancias, superficie y demás características que identifico en el capítulo de hechos, el cual se describe en el contrato de compraventa, que exhibe como documento base de la acción. 2) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

**HECHOS.**

I. Con fecha 13 de mayo de 1992, la C. FRANCISCA SANCHEZ REYES, y el promovente celebran contrato privado de compraventa, respecto de un terreno ubicado en calle Primavera s/n, en Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, México, terreno de medidas y colindancias siguientes: al norte: 49.17 metros, colinda con Camerino Carvajal; al sur: 50.36 metros colinda con Guadalupe Gil; al oriente: 14.50 metros, colinda con Sixto Maya; al poniente: 16.49 metros, colinda con calle Primavera, con una superficie de 771.44 metros cuadrados tal y como lo acredita con la copia certificada notarial del contrato privado de compra venta. Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de once de septiembre del año en curso, ordeno emplazar a juicio a Francisca Sánchez Reyes, mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevengase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Dado en Lerma de Villada, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil siete.- Doy fe.- Secretario.- Lic Marco Antonio Reyes Gama.- Rúbrica.

1350.- 9, 18 y 27 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: PATRICIA DE ANDA MONROY Y ANGEL ZENDEJAS RODRIGUEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 282/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA PRADO MACIAS, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: la declaración judicial que de ha operado a su favor la prescripción positiva respecto de la accesoria o local comercial que se encuentra ubicado en el lote de terreno número mil doscientos cincuenta "A" (1250 A), manzana ciento dieciséis (116), zona tres (3), del Ex Ejido de Santa María Ticoman, de la calle Club Himalaya, esquina Halcones de Hidalgo, Colonia Lazaro Cárdenas de Río, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Club Himalaya; al sureste: 21.25 m con calle Halcones de Hidalgo; suroeste: 10.00 m con lote 1249; y al noroeste: 21.25 m con lote 1250, segundo, la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de la C. MARIA ARROYO AGUIRRE bajo la partida 680, volumen 379, libro primero, sección primera de fecha nueve de enero de 1979, respecto de dicho inmueble, y por último la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados PATRICIA DE ANDA MONROY Y ANGEL ZENDEJAS RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados PATRICIA DE ANDA MONROY Y ANGEL ZENDEJAS RODRIGUEZ, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado, a los doce días del mes de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Exp. 19/05, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, promovido por CUAUHTEMOC ROMULO MENDOZA CRUZ, denuncia el juicio sucesorio

intestamentario a bienes de JOSE LUIS PEREZ ZAMORANO, quien falleció el 30 de mayo de 1992, y en vida procreó con CRUZ MARIA RENTERIA RODRIGUEZ tres hijos JACQUELINE, JOSE LUIS y JORGE de apellidos PEREZ RENTERIA, el promovente es acreedor de la cónyuge supérstite, como lo acredita con copias certificadas del expediente 549/03, haciéndoles saber que deberán de presentarse en este juzgado dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia, sin que ello implique la pérdida de dichos derechos, debiéndose fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SEVERO GARCIA GALINDO.

En los autos del expediente número 363/05-1, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por MARIA DE JESUS MUÑOZ ARTEAGA en contra de SEVERO GARCIA GALINDO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SEVERO GARCIA GALINDO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o poner excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a) La usucapión que ha operado a favor de la actora del inmueble ubicado en el lote número veinte (20), de la manzana 284-E, de la calle Caucaso, Colonia Ampliación Benito Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que cuenta con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados); b) Se dicte sentencia mediante la cual se declare a MARIA DE JESUS MUÑOZ ARTEAGA, como legítima propietaria del inmueble que se pretende usucapir; c) El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de abril del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. 494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

Usucapión del lote de terreno marcado con el número 7, manzana 230, de la colonia fraccionamiento Valle de los Reyes la Paz, Segunda Sección, de este municipio. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil, usucapión registrado en el expediente número 189/2007, promovido por PEDRO GARCIA RUIZ en contra de los señores MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA Y MANUEL GARCIA RUIZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 7, manzana 230, de la colonia fraccionamiento Valle de los Reyes la Paz, Segunda Sección, de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.60 metros con Av. Tenancingo, al sur: 18.60 metros con el lote 6, al oriente: 10 metros con calle 28, al poniente: 10 metros con calle 27, con una superficie total de 186.00 metros cuadrados lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietaria del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día veintinueve 29 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve 1979, y que dicha posesión se deriva de un contrato de cesión de derechos que celebró con MANUEL GARCIA RUIZ, y que a su vez él, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, y que el cedente le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe, y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a doce 12 de abril del año dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

199-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LEONILA ORIVE DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE DE BAZAN Y EUSEBIO ARZATE.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 511/06-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovió JESUS ANTONIO VAZQUEZ GARZA en contra de LEONILA ORIVE DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE DE BAZAN Y EUSEBIO ARZATE, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: A).- Jesús Antonio Vázquez Garza, que el suscrito he adquirido por usucapión el inmueble ubicado en el lote número 8-A, manzana 9, en el Fraccionamiento Loma Linda, ubicado en San Luis Tlatilco, Municipio de Naucalpan de Juárez, con una superficie de 118 metros cuadrados, al norte: en 11.75 m colinda con lote 4, al sur: 10 m colinda con lote 5, al oriente: en 11.75 m y al poniente: 10 m colinda con calle Fresno. B).- De los demandados el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total terminación en caso de oposición injustificada.

Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en el término de treinta días. Se expiden a los ocho días de enero de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 912/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUCIA TORRES DE HERNANDEZ, en contra de BANCA SERFIN S.N.C. como FIDUCIARIO DE LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V., en cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del año dos mil siete, se le notifica a la parte demandada FIDUCIARIA LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V., dictado del escrito inicial de demanda se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación judicial que se ha operado a mi favor la prescripción positiva usucapión, respecto de la parte alcuota con representación del 50% del lote y casa en condominio tipo Dúplex B, construida sobre el lote número 7, manzana 26 de la calle de República número 92-B, del Fraccionamiento Lomas Boulevares en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de Hechos para su debida identificación. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de BANCA SERFIN S.N.C., como FIDUCIARIO DE LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V., bajo la partida 469 a 582, volumen 1011, Libro Primero Sección, de fecha 03 de diciembre de 1990, respecto del bien inmueble materia del presente juicio.-Amitación del presente juicio. C).- La inscripción a mi favor de que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva

que se dicte en el presente juicio, respecto del inmueble materia del presente asunto. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde que se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el secretario fijará además en la puerta del Juzgado del Tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente, son dados el día veintiocho de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 260/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ROBERTO GONZALEZ REYES, en contra de ROGELIO BAEZ BENITEZ Y FINANCIERA DE PRODUCCION Y COMERCIO, S.A., tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha doce de abril del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados ROGELIO BAEZ BENITEZ Y FINANCIERA DE PRODUCCION Y COMERCIO S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Del señor Rogelio Báez Benitez y Financiera de Producción y Comercio S.A., les demando en mi favor la usucapión toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en carretera Lago de Guadalupe, kilómetro 5.6, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. El cual contaba en un principio con una superficie de 2497.50 metros cuadrados pero por afectación de una calle actualmente cuenta con una superficie de: 2003.00 metros cuadrados, inmueble que forma parte de un predio de mayor dimensión que se denomina o se denominaba Transmetropolitano y cuyas medidas y colindancias versan en el certificado de inscripción, y por lo que respecta al predio de mi propiedad motivo de la presente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.00 m con calle Bosques de Abedules, al sur: en 83.00 m con carretera Lago de Guadalupe, al oriente: en 28.50 m colinda con Inmobiliaria Tomasin S.A., al poniente: en 32.50 m con propiedad de calle sin nombre Y/O Bosques de Primavera. B).- Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor respecto del predio señalado. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan, y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, en términos de lo que dispone la ley sustantiva vigente en el Estado de México, en la que se me declare como legítimo dueño, manifestando que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda aparece el predio base de

la presente acción con la siguiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los municipios de Tlalnepan, y Atizapán, Estado de México, bajo la partida 931, volumen 272, libro 1°. Sección 1ª de fecha 06 de agosto de 1975, aparece inscrito Fideicomiso que otorgan como fideicomitente AURIS, como fideicomisario PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. y como fiduciario FINANCIERA DE PRODUCCION Y COMERCIO, S.A.; inmueble: predio denominado Izcalli Tenayuca, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepan, Estado de México, con una superficie de: 539,691.603 metros cuadrados dentro del cual se localiza el predio que se cita en la presente. Por lo que conforme a dicho certificado de inscripción y de acuerdo a las normas jurídicas establecidas en nuestras leyes, la presente demanda se entabla en contra de Fiduciaria que es FINANCIERA DE PRODUCCION Y COMERCIO S.A. Inscripción que solicito se efectúe en la partida 931, volumen 272, libro 1°, sección 1ª, de fecha 06 de agosto de 1975.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los trece días del mes de abril del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: MELCHOR RUIZ SIERRA.

En los autos del expediente marcado con el número 985/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIX MARTINEZ GARCIA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora FELIX MARTINEZ GARCIA la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número veintiocho (28), manzana veinticuatro (24), zona quinientos cincuenta (550), del Ex Ejido de Santa Bárbara, ubicado en la calle Ocho Columnas, número cuatrocientos treinta y nueve (439), de la Colonia Prensa Nacional, del municipio de Tlalnepan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.60 m con lote número veintinueve, al sureste: 08.00 m con lote número trece, al suroeste: 22.50 m con lote número veintisiete y al noroeste: 7.99 m con calle Ocho Columnas, segundo, la cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor del demandado MELCHOR RUIZ SIERRA, respecto de dicho inmueble, y por último la inscripción a favor de la parte actora FELIX MARTINEZ GARCIA, respecto del inmueble del presente asunto.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado MELCHOR RUIZ SIERRA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado MELCHOR RUIZ SIERRA, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de marzo del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
GUILLERMO ESCAMILLA HUERTA.

El actor JULIO JOSE ESCAMILLA HUERTA, denunció el juicio sucesorio intestamentario a bienes de SALOMON ESCAMILLA RODRIGUEZ Y ELVIRA HUERTA SILVA, al ignorar su domicilio, se le emplaza por medio del presente, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al buscado que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, apercibiéndole que si pasado el plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a deducir sus derechos hereditarios, se seguirá el juicio, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Ecatepec de Morelos, México, 09 de abril del 2007.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.  
494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 879/2006.  
DEMANDADO: FRANCISCO ROSAS PERALTA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

SERGIO HERIBERTO DOMÍNGUEZ TORIBIO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno y casa en él construida, ubicado en Lago Michigan 55, lote 25, manzana 53, Colonia Agua Azul, esquina Laguna de Mayran de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 24, al sur: 17.00 m con calle, al oriente: 9.00 m con lote 50, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie de 153.00 m2. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante contrato de compraventa que celebró con DOLORES SILVA DE ROSAS, el 20 de octubre de 1990, por lo que ha venido poseyendo desde esa fecha de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

494-A1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALICIA RONQUILLO SUAREZ Y JUAN PRUDENCIO HERNANDEZ MARQUEZ.

Por conducto se le hace saber que: ANA LUISA RIVERA TEODORO, le demanda en el expediente número 886/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del lote de terreno 9, de la manzana 13, de la Colonia Tamaulipas de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8, al sur: 17.00 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con lote, al poniente: 8.00 m con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie total de: 136.00 m2, basándose en los siguientes hechos:

1.- Que el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor de ALICIA RONQUILLO SUAREZ. 2.- Que el lote de terreno descrito cuenta con las medidas y colindancias que se indicaron con anterioridad. 3.- Que la parte actora es propietaria del lote en cuestión desde el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, en que celebró contrato de compraventa con JUAN PRUDENCIO HERNANDEZ MARQUEZ. Ignorándose sus

domicilios, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1485.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. MANUEL CINTA MONTERA.  
OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN CONTRA DE USTED,  
PROMOVIDO POR JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, bajo el número de expediente 173/2007, promovido por JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ, en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Otorgamiento y firma de escritura respecto de la fracción primera del lote de terreno denominado Miltenco, ubicado (ahora en calle Calvario sin número), en el barrio de San Agustín Atlapulco, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.40 metros con María Medrano, al sur: 26.70 metros con Celso Romero, al oriente: 42.70 metros con Pascual Pacheco y al poniente: 44.00 metros con camino y María Medrano (ahora calle Calvario), con una superficie total de 1.151 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Chimalhuacán, México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

198-B1.-18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 436/05, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por OLALDE RIVAS JOSE TRINIDAD en contra de RAMIRO MATA ESPINO, por auto dictado en fecha trece de abril del año dos mil siete, se señalaron las trece horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Primavera sin número, manzana I, lote 20, Colonia Loma de la Cruz, Villa Nicolás Romero, Estado de México, por lo que se convoca a postores, debiéndose publicar la venta del inmueble por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS, lo anterior con fundamento en lo previsto por los numerales 1078 y 1411 del Código de Comercio.

Dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

530-A1.-24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA LILIA ARREDONDO ALBERT, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 436/2006, procedimiento judicial no contencioso en contra de MARTIN GUERRERO DOMINGUEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a MARTIN GUERRERO DOMINGUEZ Y MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, con respecto de las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento voluntario del pago de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto del finiquito del contrato de compraventa que celebraron el día quince de septiembre del año dos mil tres, respecto del inmueble que consta de terreno y casa habitación, ubicado en calle Jacarandas número 63, manzana 8, lote 2, departamento número 6, Colonia Jardines de la Cañada, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido con la cláusula segunda del contrato en donde se estipuló que el pago se deberá de realizar dentro de los treinta días siguientes de que sea notificado en el domicilio ubicado en calle Amanalco número 39, Colonia La Romana, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debido a que la promovente actualmente no tiene cuenta bancaria, debido a que fue cancelada porque los compadres no realizaron los depósitos que habían quedado en base a la cláusula quinta del contrato de marras. B).- El pago del 5% de interés anual por concepto del financiamiento, que se otorga para cubrir el importe del mencionado inmueble, estipulado en la cláusula sexta de dicho contrato.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

445-A1.-9, 18 y 27 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 80/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JULIO GARCIA GUERRERO, se señalan las trece horas del día dieciocho de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en Avenida Rinconada San Felipe, lote 6, manzana 7, vivienda 8, en el condominio marcado con el número 101, del conjunto urbano denominado Rinconada San Felipe II, Santa María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55715, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al oeste: en dos metros noventa y cinco centímetros con calle sin nombre; al norte: en dieciocho metros sesenta centímetros con la vivienda A de su mismo cuadruplex; al este: en dos metros noventa y cinco centímetros con línea de colindancia con el cuadruplex vecino; al sur: en dieciocho metros sesenta centímetros con vivienda C de su mismo cuadruplex, abajo en cincuenta y dos metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, con cimentación y subsuelo, arriba en treinta metros treinta centímetros cuadrados, con su propia planta alta y en veintidós metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados con cielo abierto a través de su patio posterior y zona verde de garage al frente del cuadruplex, planta alta, al oeste: en un metro ochenta y cuatro centímetros con fachada principal hacia el frente del cuadruplex; al sur: en sesenta centímetros con fachada principal del cuadruplex; al oeste: en un metro once centímetros con fachada principal hacia el frente del cuadruplex; al norte: en diez metros diez centímetros con vivienda A del mismo cuadruplex; al este: en dos metros noventa y cinco centímetros con fachada posterior del cuadruplex; al sur: en diez metros setenta centímetros con vivienda C del mismo cuadruplex, abajo en treinta metros treinta centímetros cuadrados con su propia planta baja y en sesenta y seis centímetros cuadrados con su porche de acceso, arriba en treinta metros noventa y seis centímetros cuadrados con zona común de azotea, indiviso veinticinco por ciento, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 17 de abril del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

528-A1.-23, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente 322/2007, promovido por CARMEN JULIA GARRIDO GONZALEZ, respecto de una fracción del inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en la Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.45 m y colinda con Lorenzo Arrieta Méndez; al sur:

16.36 m colinda con Trinidad Méndez; un primer oriente: 00.98 m y linda con Trinidad Méndez; un segundo oriente: 9.40 m y linda con callejón "Los Reyes"; al poniente: 10.70 m y colinda con Lorenzo Arrieta Méndez, con una superficie total aproximada de 150.00 metros cuadrados. Y admitido que fue el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publiquese en presente edicto, por dos veces, por intervalos de dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Los Reyes La Paz, Estado de México, a diecisiete de abril del año dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica. 210-B1.-24 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANTONIO TIMOTEO ESTEFES SOTO, bajo el expediente número 489/07, el C. ANTONIO TIMOTEO ESTEFES SOTO, promueve ante este Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, a través de la información de dominio, respecto al inmueble ubicado en calle Victoriano Huerta sin número, Barrio San José, Jilotingo, municipio de Hueyoptia, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 177.48 metros colinda con propiedad de Mariano Vidal, oriente: 34.91 metros, colinda con calle Victoriano Huerta, sur: 130.30 metros colinda con propiedad de Apolinar Juárez León y 47.40 metros con propiedad de Guadalupe Montiel, poniente: 23.40 colinda con propiedad de Cipriano Hernández Hernández y 22.58 metros colinda con propiedad de Guadalupe Montiel. Con una superficie total de terreno de: 6,061.89 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1570.-24 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 701/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN, ISABEL Y MARIA DEL CARMEN DE APELLIDOS NEGRETE GARCIA en contra de UBALDO ESTRADA CHAVEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado UBALDO ESTRADA CHAVEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: la prescripción positiva adquisitiva a fin de que se declare que RUBEN, ISABEL Y MARIA DEL CARMEN DE APELLIDOS NEGRETE GARCIA, se han convertido en propietarios del inmueble ubicado en la Comunidad de San Antonio Escobedo, perteneciente al municipio de Polotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.11 m y colinda con Rubén Reséndiz Barrera; al sur: 109.11 m y colinda con calle privada; al oriente: 93.25 m y colinda con Ubaldo Estrada Chávez, ahora con Isabel Negrete García; al poniente: 93.25 m colinda con Ejido de Celayita, con una superficie aproximada de 10,169.63 metros cuadrados.



Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado, se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1467.-17, 27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 703/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISABEL NEGRETE GARCIA en contra de UBALDO ESTRADA CHAVEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado UBALDO ESTRADA CHAVEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: la prescripción positiva adquisitiva a fin de que se declare que ISABEL NEGRETE GARCIA, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la Comunidad de San Antonio Escobedo, perteneciente al municipio de Polotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.24 m y colinda con calle privada; al sur: 115.24 m y colinda con Pablo Barrios González; al oriente: 93.25 m y colinda con José Noel y Ma. Victoria Estrada García; al poniente: 93.25 m colinda con Ubaldo Estrada Chávez, ahora con María del Carmen Negrete García, con una superficie aproximada de 10,746.13 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado, se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1466.-17, 27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 705/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN NEGRETE GARCIA, en contra de UBALDO ESTRADA CHAVEZ en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado UBALDO ESTRADA CHAVEZ

por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos, de la demanda: la prescripción positiva adquisitiva a fin de que se declare que RUBEN NEGRETE GARCIA, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la comunidad de San Antonio Escobedo, perteneciente al municipio de Polotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.37 metros y colinda con Narciso Santos Martínez, al sur: 115.37 metros y colinda con calle Privada, al oriente: 93.25 metros y colinda con calle Privada, al poniente: 93.25 metros colinda con Ubaldo Estrada Chávez, ahora con Rubén, Isabel y María del Carmen de apellidos Negrete García, con una superficie aproximada de 10,746.13 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1464.-17, 27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 699/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL CARMEN NEGRETE GARCIA, en contra de UBALDO ESTRADA CHAVEZ en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado UBALDO ESTRADA CHAVEZ por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos, de la demanda: la prescripción positiva adquisitiva a fin de que se declare que MARIA DEL CARMEN NEGRETE GARCIA, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la comunidad de San Antonio Escobedo, perteneciente al municipio de Polotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.24 metros y colinda con calle privada, al sur: 115.24 metros y colinda con Pablo Barrios González, al oriente: 93.25 metros y colinda con Ubaldo Estrada Chávez, ahora con Isabel Negrete García, al poniente: 93.25 metros colinda con Ejido de Celayita, con una superficie aproximada de 10,746.13 metros cuadrados.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1465.-17, 27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ, el juez por auto dictado en fecha once de abril de dos mil siete, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en novena almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas del día siete de julio del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 m colinda con Ejido de la Mesa de la Agüita; al sur: en dos líneas 234.00 m colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 m colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 m colinda con Víctor Sánchez, 128.00 m colinda con Antonio Sandoval; y al poniente: 56.00 m colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 571,354.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 766 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, diecisiete de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1559.-23, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 643/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (anteriormente BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de MARTHA BEATRIZ CAMARGO MORENO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, señaló las trece horas del día veintiocho de mayo del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en el Departamento 16-A, Tercer Nivel, estacionamiento 16-A, edificio 17, con indiviso de 3.12% del Condominio, ubicado en la calle de Pedro Ascencio, número 210, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de: 62.50 m<sup>2</sup>, al sur: 7.50 m con vacío de área común y pasillo de circulación, al poniente: 3.00 m con departamento 15, al norte: 1.50 m, al poniente: 3.50 m, al sur: 1.50 m colindando todos con Cubo de Ventilación, al poniente: 3.00 m con departamento 15, al norte: 7.50 m con vacío de propiedad particular, al oriente: 3.00 m, al sur: 1.00 m, al oriente: 3.50 m, al sur: 1.00 m, al oriente: 3.50 m, al norte: 1.00 m, al oriente: 3.00 m, colindando todos con vacío de área común.

colinda con piso con departamento 12 y por techo con azotea. Estacionamiento 16-A, superficie: 13.20 m<sup>2</sup>, que mide y linda: al norte: 2.40 m con área de circulación vehicular, al sur: 2.40 m con área común 2, al oriente: 5.50 m con cajón de estacionamiento de visitas, al poniente: 5.50 m con cajón de estacionamiento 15-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 780-6177, volumen 281, libro primero, sección primera, a fojas 125 vuelta, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de MARTHA BEATRIZ CAMARGO MORENO, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$342,847.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos anunciase su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Notifíquese personalmente a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, a dieciséis de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1542.-23, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las once horas del veinticuatro de mayo de dos mil siete, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la colonia Magdalena, sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales, partida 327-17220, volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42, de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 metros con lotes 20 y 21, sureste: 38.75 metros con lotes 4 y 5, suroeste: 12.00 metros con calle Plan de San Luis y al noroeste: 37.90 metros con lote 2, resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados, aproximadamente, el juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 449,160.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y toda vez que en los datos registrales se encuentra inscrito embargo judicial deducido del expediente 666/04 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, promovido por ALEJANDRO BOTELLO ALARCON, el Juez del conocimiento, ordenó se notifique de manera personal el contenido del proveído emitido en la primera almoneda de remate de cinco de marzo de dos mil siete, en el que se decretó que tal notificación se hiciese en términos del proveído de veintiocho de febrero del año en curso, es decir por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este tribunal, así como al BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en el domicilio señalado en autos, para que comparezca a deducir su derecho el día de la celebración de la almoneda.

Toluca, México, diecisiete de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1555.-23, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 185/2007, HERLINDA REYES SALGADO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Miguel de Hidalgo, actualmente número catorce, en la Cabecera Municipal de Villa Victoria, Estado de México, con una superficie aproximada de 8,153.80 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tiene tres líneas, la primera de 51.00 m, la segunda de 36.00 m y la tercera de 28.20 m colinda con calle Emiliano Zapata, con Maura Miguel Martínez y Moisés Martínez; al sur: 115.00 m colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 90.30 m colinda con Rubén Martínez y Modesto Gómez; al poniente: tiene tres líneas, la primera de 42.00 m, la segunda de 21.00 m y la tercera de 26.40 m colinda con Humberto Suárez Cruz, Moisés Martínez y Dodimo Martínez Martínez, con el objeto de que se le declare propietario del mismo, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1576.-24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1529/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por DIAZ MUÑOZ SILVIA, en contra de JORGE RAMON NOBLE SAGAHON, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JORGE RAMON NOBLE SAGAHON, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y Boletín Judicial.-Prestaciones que reclama la señora Diaz Muñoz Silvia.-A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de la promovente. C).- El pago de los gastos que se originen con motivo del presente juicio.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

445-A1.-9, 18 y 27 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 286/2007, promovido por FELIX GUILLERMO BENITEZ SALGADO Y ORFILDA FIGUEROA DIAZ, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Emiliano Zapata número 01, Barrio de San Antonio, perteneciente al municipio de Xonacatlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.50 m y colinda con servidumbre de paso; al sur: 27.50 m colinda con

Cirilo Ayala Romero con domicilio en calle Emiliano Zapata número 02, en el Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, Estado de México; al oriente: 10.00 m colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 m y colinda con Victoria Trujillo Segura con domicilio conocido s/n en el Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, Estado de México, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, dieciocho de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

1581.-24 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE GERARDO RAMON RIVAS Y PETRA LOPEZ HERNANDEZ, promueven diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 372/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble conocido anteriormente como "Los Carrizos", ubicado en el poblado de Santiago Cuautitlan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, inmueble localizado, identificado y conocido a la fecha como: Privada de los Carrizos número 8, Barrio La Luz, Santiago Cuautitlan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m y colinda con propiedad de la señora Petra Cano, a la fecha con Privada de los Carrizos, al sur: en 10.00 m colinda a la fecha con calle Privada de los Carrizos, al oriente: en 28.00 m con propiedad de la señora Heriberta Vázquez Baca, a la fecha con el señor Rafael Vázquez Herrera, al poniente: en 28.00 m y colinda con la propiedad de la señora Raquel González Valtierra, a la fecha con Armando Luna González. Con una superficie total de: 280.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para su conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Dado en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

535-A1.-24 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 983/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE ROMARICO CALVA MEJIA, en su calidad de endosatario en propiedad, contra MARINA MARTINEZ SALAS Y GEORGINA RIVERA MARTINEZ, se ordena sacar a remate el inmueble ubicado en el lote de terreno número once, manzana cuatrocientos ochenta y dos, zona siete, de la colonia San Isidro del ex ejido Ayotla, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 171.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.00 metros con calle Norte 6, al sureste: 19.00 metros con lote 12, al suroeste: 9.00 metros con lote 8, al poniente: 19.00 metros con lote 10, el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, señaló las diez horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.

Publicación de edictos que se hará por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación, tabla de avisos de este Juzgado y del exhortado y oficina de receptoría de rentas de Chalco, México, Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 196-B1.-17, 23 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 819/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO DIAZ MADRID, en contra de ROBERTO FLORES PLIEGO Y MERCEDES PLIEGO SALDAÑA. El C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día catorce de mayo de dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en departamento 401 (cuatrocientos uno), zona III, edificio veintinueve -A, colonia Alborada Jaltenco, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base la cantidad \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado en la inteligencia de que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate. Se convoca a postores y se expiden a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 500-A1.-18, 23 y 27 abril.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y DATOS, S.A. DE C.V., en contra de CASTRO RIVAS SILVIA PATRICIA, en el expediente No. 609/2003, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital, dictó autos de fechas 12 de diciembre del 2006 y 20 de marzo del 2007, en donde se señalan las diez horas del día diez de mayo del año en curso, y ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado. Y gírese atento exhorto al C. Juez competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de este Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11 763,200.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. Domicilio del inmueble, calle Santa Bárbara, No. 23, Col. Club de Golf la Hacienda, municipio, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 29 de marzo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica. 485-A1.-17 y 27 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01656/172/07, ANTONIA GARCIA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cabildo", ubicado en calle Wenceslao Victoria, colonia Benito Quezada, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.00 m con calle Wenceslao Victoria, sur: 7.00 m con Braulio García García, oriente: 17.15 m con Armando Martínez Miguel, poniente: 17.15 m con María Inés Ramos García. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01657/173/07, GILBERTO CRUZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teponaxtle", ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 300.00 m con Luis Esteban García Villalón, sur: 300.00 m con Juan Meza Quintero, oriente: 20.75 m con Carmelo Vargas Curiel, poniente: 20.75 m con camino a Belén. Superficie aproximada de: 6,225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01659/175/07, LUISA ALFREDA ESPINOSA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatel de San Juan", ubicado en San Luis Huexotla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con camino a las minas, sur: 10.00 m con camino San Juan Tlatel, oriente: 14.00 m con José Méndez Miranda, poniente: 14.00 m con Alejandra Espinosa Méndez. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 276/34/07, FELIPE REYES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.70 m colinda con Felipe Torres; al sur: 10.70 m colinda con Braulio Reyes Manjarrez; al oriente: 16.52 m colinda con Guillermo Reyes Vázquez; al poniente: 16.52 m colinda con Braulio Reyes Manjarrez. Superficie de 176.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Sara Embríz Díaz.-Rúbrica. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle. 1586.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 156/10/07, JUAN PABLO HERNANDEZ CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cuernavaca Oriente, en el Barrio de San Juan, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 32.00 m colinda con el Recolector de Aguas; al noreste: 63.30 m colinda con propiedad del C. José Rocha Rivera; al sur: 88.85 m colinda con propiedad del C. Roberto Espinoza Limantur; al oriente: en 2 líneas 1ª 24.00 m colinda con propiedad del C. José Rocha Rivera, 2ª 9.00 m colinda con propiedad de la C. Gloria Díaz Mejía; al poniente: 70.50 m colinda con propiedad de la C. Bayvel Coroy Rodríguez. Superficie de 3,963.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Sara Embríz Díaz.-Rúbrica. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle. 1586.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 278/36/07, EDUWIGES GONZALEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada Luis Donato Colosio s/n, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.20 m con Gabriel Ayala; al sur: 14.20 m con Arturo Eslava Tebillo; al oriente: 11.20 m con Calzada Luis Donato Colosio; al poniente: 11.20 m con Francisco Valdez y Elizabet Ananea Trejo. Superficie de 159.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Sara Embríz Díaz.-Rúbrica. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle. 1586.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 323/39/07, MACLOVIA ROMERO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Sur No. 20, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.80 m con Alfonso Arellano Vargas; al sur: 15.60 m con Lauro Vargas Mondragón y Evelia Mendoza; al oriente: 5.00 m con calle Hidalgo Sur; al poniente: 5.00 m con Alfonso Arellano Vargas. Superficie de 305 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Sara Embríz Díaz.-Rúbrica. Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle. 1586.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 732/192/02, EVELIA NICASO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Santa María Zolotepec, calle Rubí, barrio la Garita, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al

norte: 17.10 m colinda con calle Nueva; al sur: 17.10 m colinda con la propiedad del Sr. Luis Gil; al oriente: 37.30 m colinda con la propiedad de la Sra. Anatolia Benítez Ordóñez; al poniente: 36.00 m colinda con la propiedad del Sr. Ignacio. Superficie de 626.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de abril del 2007.-Registrador Auxiliar Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, mediante Oficio No. 20221A000/151/07p, Lic. Daniel Cruz Téllez.-Rúbrica. 1586.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 869/219/02, ARISTEO DIAZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Los Laureles, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 16.73 m con Carr. Toluca-Naucaupan K. 37.5; al sur: 24.60 m con la Sra. Ma. de Jesús Gutiérrez Pérez; al oriente: 30.06 m con la Sra. Ma. de Jesús Gutiérrez Pérez, 31.18 m con la Srita. Guadalupe Alanís Guerrero; al poniente: 40.31 m con la Sra. Ma. de Jesús Gutiérrez Pérez y el Sr. Adán Alva Saavedra, 11.70 m con el Sr. Adán Alva Saavedra. Superficie de 1,074.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de abril del 2007.-Registrador Auxiliar Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, mediante Oficio No. 20221A000/151/07p, Lic. Daniel Cruz Téllez.-Rúbrica. 1586.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 552/67/2007, GUADALUPE MORALES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Salinas #5, manzana 12, sección 1, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 17.23 m con Guadalupe Verde, al sur: dos líneas: 00.87 m con Soledad Gómez, 16.88 m con Agustín Galicia y Esperanza Galicia, al oriente: 2 líneas: 08.02 m y 09.51 m con Soledad Gómez, al poniente: 17.18 m con calle Miguel Salinas. Superficie aproximada: 298.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de abril de 2007.-La Ciudadana del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito de Tenango del Valle, México, Lic. Sara Embríz Díaz.-Rúbrica. 1573.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 3078/102/07, ADAN ESTEBAN BALDERAS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Palma, privada Anís S/N, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 13.34 m con calle pública, al sur: en 13.34 m con Sr. Luis Calzada, al oriente: en 15.15 m con Barranca, al poniente: en 15.00 m con Sra. Marcelina Rodríguez Sánchez. Superficie aproximada de: 200.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Municipio de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1574.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 2387/124/07, ALFREDO ARMANDO ACOSTA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma número 2, de San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Vialidad Lázaro Cárdenas (las Torres), al sur: 20.00 m con calle Reforma, al oriente: 6.00 m con Onésimo Alvarez, al poniente: 2.00 m con entronqué de calle Reforma y Vialidad Lázaro Cárdenas (las Torres). Superficie de: 70.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-(nombre, firma y sello).-Rúbrica.

1575.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 14272/728/06, LILIANA VARGAS OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santos Degollado número 127, en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.44 m con Trinidad López García, al sur: 17.50 m con calle Santos Degollado, al oriente: 20.79 m con Rubén García Bernal, al poniente: 20.82 m con Manuel Olivares López. Con una superficie de: 363.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1577.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 156, MA. DE LOURDES COLIN MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariposa Monarca sin número, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera línea de oriente a poniente: en 21.90 m veintidós metros noventa centímetros con Antonio Méndez Cruz, la segunda línea de norte a sur en: 4.25 m cuatro metros veinticinco centímetros con Carlos Humberto Rosas Mejía y la tercer línea de oriente a poniente en: 25.80 m veinticinco metros ochenta centímetros con Carlos Humberto Rosas Mejía, al sur: 48.00 m cuarenta y ocho metros con Everardo Javier Rosas Mejía, al oriente: 22.00 m veintidós metros con calle Mariposa Monarca, al poniente: 18.00 m dieciocho metros con calle Lic. Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 946.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1578.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 2777/148/07, SALVADOR TELLEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la casa No. 57 de la cuarta calle de Quinta Roo, actualmente sólo con terreno marcado con el No. 508 de la calle Quintana Roo en la Colonia Granjas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 16.05 m con Concepción Quiroz, actualmente con Candelaria Quiroz, al sur: 2 líneas, una de 5.50 m y otra de 10.55 m ambas con Amparo Cuenca, al oriente: 2 líneas una de 3.00 m con Amparo Cuenca y otra de: 9.55 m con calle Quintana Roo, al poniente: 12.55 m con Enrique Cruz, actualmente con Vicente Enriquez. Superficie de: 169.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-(nombre, firma y sello).-Rúbrica.

1579.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 045/03/07, LUIS CUEVAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 54.00 m con Raúl Aguilar; al sur: 54.00 m con Cándido Morales; al oriente: 21.70 m con calle Zaragoza; al poniente: 21.20 m con Isabel Cuevas Ramirez. Superficie de 1,171.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1568.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 058/04/07, HUMBERTO RIVERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acolman, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.30 m con Roberto González Hernández; al sur: 17.00 m con anteriormente Joel Bravo, actualmente Genoveva Nava de la Torre; al oriente: 21.10 m con Josefina Palma; al poniente: 21.10 m con actualmente con camino. Superficie de 351.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1569.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 1513/17/07, C. JESUS ESTEBAN SILVESTRE VELAZQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Cerrito, lote s/n, manzana s/n, calle Tabachín, Col. Loma Linda (actualmente calle Tabachín número 27, Colonia Loma Linda), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Juan Manuel Hernández Bustamante, (actualmente José Luis Hernández Bustamante); al sur: en 17.00 m con Miguel Romero, (actualmente Liliana García Chávez); al oriente: en 5.00 m con calle Tabachín; al poniente: en 5.00 m con Sr. Guadalupe López, (actualmente Ernesto Hernández Ruiz). Superficie de 85.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

1585.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. No. 674/27/07, C. ESPERANZA GUERRA FAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado El Resumidero, pueblo de la Magdalena Chichicarpa, actualmente domicilio conocido s/n, paraje El Resumidero la Magdalena Chichicarpa), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Alejo Gutiérrez Santiago; al sur: en 24.00 m con andador; al oriente: en 13.00 m con calle; al poniente: en 13.00 m con Leticia Garibo Ramirez y Yolanda Noemí Blanco Cruz. Superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

1585.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 744/28/07, C. CARMEN ROMERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Manzana", en la población de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.53 m con Cruz Hernández García; al sur: en 22.16 m con Leodogario Ordóñez Villavicencio; al oriente: en 11.04 m con calle s/n; al poniente: en 6.02 y 2.95 m con Ma. de Jesús Moreno. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

1585.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. No. 745/29/07, C. VIRGINIA MONTERO DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Privada de Constitución, en el pueblo de Santiago Yancuitalpan actualmente Segunda Privada de Constitución No. 3), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.60 m con Antonio López Pérez, (actualmente José Antonio López Pérez); al sur: en 5.37 m con paso de servidumbre; al oriente: en 15.48 m con privada; al poniente: en 17.70 m con la Segunda Privada de Constitución. Superficie de 131.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

1585.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 01660/176/07, RUBEN ALMARAZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aclal" ubicado en el Barrio de La Resurrección, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.00 m con calle 2 de Marzo, sur: 18.00 m con Leopoldo García Rivera, oriente: 15.00 m con Porfirio

Jiménez, poniente: 15.00 m con Cerrada. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01658/174/07, LYDIA REBOLLAR ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatel", ubicado en el Barrio El Calvario, Ampliación La Era, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.50 m con Felipe Monterrubio G., sur: 31.50 m con Anastacia Beltrán M., oriente: 15.10 m con calle Arboleda, poniente: 19.00 m con Alfredo Canceco Ocampo. Superficie aproximada de: 551.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01654/170/07, BENJAMIN RECENDIZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en Colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con Cerrada de Huizache, sur: 8.00 m con María Luisa Montoya, oriente: 20.00 m con Jesús Gil Hilarios, poniente: 20.00 m con Estanislao Cruz. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01655/171/07, LIZETH SALOME INTERIANO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás Chico", ubicado en La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Cerrada de Huizache, sur: 15.00 m con Héctor Roldán Barrera, oriente: 9.00 m con Héctor Roldán Barrera, poniente: 9.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01661/177/07, JUAN ROMERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Lourdes Paredes Sánchez, sur: 15.00 m con Gloria A. Ledesma Facio, oriente: 10.00 m con Andrés Guzmán, poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01662/178/07, GUILLERMO DEMETRIO GATICA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.27 m con Francisco Arreguín, sur: 23.95 m con calle sin nombre, oriente: 96.00 m con Buenaventura Valencia Ramos, poniente: 96.00 m con Cuauhtémoc García Valencia. Superficie aproximada de: 2,218.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01683/179/07, JOSE LUIS MORA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cambrey", ubicado en el municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 50.00 m con Felipe Ruiz Méndez, sur: 50.00 m con calle sin nombre, oriente: 12.00 m con Joaquín Rojas Yáñez, poniente: 12.00 m con camino. Superficie aproximada de: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01664/180/07, MARÍA ANTONIETA ARGUELLO PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta o Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.00 m con Manuel Hernández López, sur: 16.00 m con Félix Fabián Loyola Bolaños, oriente: 9.92 m con Francisca Margarita Martínez, poniente: 9.90 m con calle Campesinos. Superficie aproximada de: 158.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01665/181/07, JOSE LUIS DELGADILLO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chamilpa", ubicado en calle 16 de Septiembre y Libertad, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.00 m con Miguel González Avila, sur: 13.00 m con Ma. del Carmen Rivas, oriente: 10.00 m con Fidel Domínguez, poniente: 10.00 m con Cerrada Privada. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01666/182/07, JAIME RAFAEL VALDEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.70 m con calle Pensamiento, sur: 28.80 m con Jaime López y Luis López, oriente: 76.00 m con Jaime López y Luis López, poniente: 76.00 m con Graciela Benítez, Vicente Becerra, Jaime G. Ledesma, Guadalupe Flores Gámez, Pascual Luna, María de la Luz García Camarillo, María Elena Sánchez, Guadalupe Benítez y Jesús Valdez Gómez. Superficie aproximada de: 1,919.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01667/183/07, PEDRO B. HERRERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Amelia Herrera Jiménez, sur: 25.00 m con calle Crisantemo, oriente: 29.24 m con propiedad privada, poniente: 30.34 m con calle Magnolias. Superficie aproximada de: 744.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01668/184/07, PEDRO B. HERRERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en el Barrio La Ascensión, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con Priscila Salas Martínez, sur: 12.00 m con Avenida Independencia, oriente: 15.50 m con Buena Ventura Jiménez de Herrera, poniente: 16.00 m con Valentín Santillán C. Superficie aproximada de: 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01670/186/07, ROSA MARIA IBARRA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.50 m con privada sin nombre, sur: 11.80 m con Emma Roldán Seguí, oriente: 33.80 m con Alberto Bautista Fabián, poniente: 33.10 m con Federico Ramos de la O. Superficie aproximada de: 389.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 01669/185/07, MARIA SANTOS OCTAVIANO ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapantitla", ubicado en Colonia Buenos



Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.50 m con María de Lourdes Solís Quiroz, sur: 11.77 m con calle Cerrada de Violeta, oriente: 25.70 m con Sebastián Ramos, poniente: 25.70 m con Benito Paredes Flores. Superficie de: 311.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.

1508.-19, 24 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 2058-97-07, C. CARLOTA SANCHEZ DEL ROSARIO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, en el poblado de San Matias Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 8.95 m con Calle Francisco I. Madero; al sur: 9.90 m con Sara Sánchez Silva; al oriente: 22.90 m con José Roberto Sánchez del Rosario; al poniente: 23.00 m con Noé Sánchez del Rosario. Superficie aproximada de: 216.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2060-99-07, C. RUFINA MAXIMILIANO SÁNCHEZ, promueve la Inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Pensador Mexicano, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Cuesta", que mide y linda: al norte: 7.00 m con Josefina Maximiliano Sánchez; al sur: 7.00 m con Reyna Maximiliano Sánchez; al oriente: 15.70 m con paso de servidumbre; al poniente: 15.70 m con Bordo. Superficie aproximada de: 109.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2061-100-07, C. REYNA MAXIMILIANO SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano No. 38, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "La Cuesta", que mide y linda: al norte: 12.30 m con Rufina Maximiliano Sánchez; al sur: 12.30 m con calle Pensador Mexicano; al oriente: 21.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 18.30 m con Juventino Maximiliano. Superficie aproximada de: 241.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2064-91-07, C. JUAN ISIDRO CRUZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Libramiento a Atlautla, municipio de Ozumba,

distrito de Chalco, predio denominado "Nexapa", que mide y linda: al norte: 36.35 m con Luis Vázquez; al sur: 36.35 m con el Libramiento Atlautla; al oriente: 32.00 m con Loreto Valencia Romero; al poniente: 32.00 m con Loreto Valencia Romero. Superficie aproximada de: 1163.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2066-94-07, C. RUBEN MARTINEZ TUFINO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Santa Cruz", que mide y linda: al norte: 9.25 m con calle Morelos; al sur: 9.25 m con Alicia Bautista Páez; al oriente: 43.35 m con Emilio Vázquez Jorge; al poniente: 43.35 m con Pedro Marín Verón. Superficie aproximada de: 400.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2261-104-07, C. MARGARITA ZAMORA VILLALPANDO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo No. 13, en el poblado de Santa María Huexoculco, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Capulitla", que mide y linda: al norte: 13.65 m con Alfonso Cadena Morales; al sur: en dos líneas de: 11.85 y 3.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 16.35 m con Sabina Reyes Correa; al poniente: 15.70 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 219.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2067-95-07, C. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ TUFINO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Nuevo México, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Panoca", que mide y linda: al norte: 21.00 m con Gabriela Rosales Sotero; al sur: 21.00 m con Joaquín Parra Hernández; al oriente: 10.00 m con Manuel Rivapalacio Martínez; al poniente: 10.00 m con Avenida Nuevo México. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2063-102-07, C. JUAN TORRES ZARAGOZA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre Av. Chalco # 9, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tiopanquítalpa", que mide y linda: al norte: 5.00 m con paso de servidumbre; al

sur: 5.00 m con Jardín de Niños; al oriente: 20.00 m con Rigoberto Zaragoza Quintana; al poniente: 20.00 m con María Estela Zaragoza Quintana. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2053-85-07, C. MARCO URIEL JAEN BADILLO, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tenango del Aire, actualmente calle Censos Nacionales s/n, en el municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Campo Santo", que mide y linda: al norte: 12.50 m con Clara Badillo Montes; al sur: 12.50 m con calle Censos Nacionales; al oriente: 20.00 m con Arnulfo Badillo Pérez; al poniente: 20.00 m con Isaías Luis Galván Castro. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo de 2007.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2057-96-07, C. JOSE OSVALDO JAEN AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 3, en el poblado de Tenango del Aire, en el municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "MESONCALTITLA PRIMERO", que mide y linda: al norte: 20.32 m con Macrina Jaén Aguilar; al sur: 20.10 m con calle Morelos; al oriente: 16.80 m con Pablo Jaén Aguilar; al poniente: 18.33 m con calle Aldama. Superficie aproximada de: 354.98 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

\*Exp. 2068-93-07, C. RAFAEL YSLAS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 9, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "ZAPOTITLA", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Félix Silva Gallegos; al sur: 15.00 m con Eduardo Valencia Martínez; al oriente: 13.20 m con Eduardo Valencia Martínez; al poniente: 13.20 m con calle Allende. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2056-88-07, C. BENTURA GARCIA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero # 6, en el poblado de San Matías Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco,

predio denominado "HUEYOTIPLA" que mide y linda: al norte: 12.40 m con Alberto Castillo, al norte: 2.95 m con Paso de Servidumbre; al sur: 15.35 m con Isaias Castillo García; al oriente: 4.95 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 3.70 m con Delfina Castillo Rivera; al poniente: 8.65 m con Mario Castillo. Superficie aproximada de: 118.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 12039-250-06, C. EZEQUIEL VERGARA RIOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón sin número, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 09.26 m con calle Rayón; al sur: 09.26 m con Guillermina Vergara Rios; al oriente: 11.40 m con Guillermina Vergara Rios; al poniente: 11.40 m con Catarina Vergara Rios. Superficie aproximada de: 105.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2055-87-07, C. SABINA MAXIMILIANO SALDAÑA, promueve la inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, sobre calle Pensador Mexicano s/n, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "LA CUESTA", que mide y linda: al norte: 16.90 m con Aristeo Torres Maximiliano y Paso de Servidumbre; al sur: 19.50 m con Angel Maximiliano Martínez; al oriente: 15.80 m con Barranca; al poniente: 15.80 m con Paso de Servidumbre. Superficie aproximada de: 287.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2069-89-07, C. MA. CRISTINA SANVICENTE ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre, con salida a calle Alfredo del Mazo S/N, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "TIZAPA", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Prolongación Niño Perdido; al sur: 15.00 m con Paso de Servidumbre con Salida a Calle Alfredo del Mazo; al oriente: 48.00 m con Adriana Sanvicente Arias; al poniente: 53.00 m con Cipriano Sanvicente Valencia. Superficie aproximada de: 757.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2070-90-07, C. JOSE REFUGIO ARENAS ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Valle de Bravo s/n, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, en el municipio de Ozumba, distrito

de Chalco, predio denominado "TEPANCAITITLA", que mide y linda: al noroeste: 83.40 m con César Arenas Rojas; al sureste: 84.40 m con Efrén Rodríguez Sánchez; al noroeste: 15.40 m con Marcelino de la Rosa Páez; al suroeste: 16.30 m con calle Prolongación Valle de Bravo. Superficie aproximada de: 1,336.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2065-92-07. C. JOSE LUIS LOPEZ PANTALEON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Texcoco #3, en el poblado de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "PELAXTITLA", que mide y linda: al norte: 17.35 m con Vicente Pantaleón Pérez, al norte: 22.84 m con Humberto Pantaleón Pérez; al sur: 42.08 m con Calle Texcoco; al oriente: 38.60 m con Humberto Pantaleón Pérez, al oriente: 9.90 m con Camino Viejo a Ozumba; al poniente: 49.69 m con Abraham López. Superficie aproximada de: 1,319.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

Exp. 2059-98-07, C. JOSE ROBERTO SANCHEZ DEL ROSARIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 14, en el poblado de San Matías Cuijingo, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 20.40 m con Calle Francisco I. Madero; al sur: 19.30 m con Sara Sánchez Silva; al oriente: 22.80 m con Calle Pino Suárez; al poniente: 22.90 m con Carlota Sánchez del Rosario. Superficie aproximada de: 453.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de marzo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1509.-19, 24 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 177/41/07, JOSE LUIS BENITEZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Soyaniquilpan, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con calle privada sin nombre, al sur: 21.00 m con Miguel Burbano, al oriente: 17.14 m con Roberto Armando Castañeda Peña, al poniente: 17.14 m con Roberto Armando Castañeda Peña. Superficie aproximada: 359.94 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1501.-19, 24 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Número de expediente: 12733/661/06, ISAURO MARTINEZ DE LA O., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con el Sr. Adolfo Martínez Soto, al sur: 49.90 m con carretera federal, México-Nogales, al oriente: 205.30 m con el Sr. Adolfo Martínez Soto, al poniente: 203.50 m con Enelia Martínez de la O. Con una superficie de: 10,200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1497.-19, 24 y 27 abril.

Número de expediente: 2238/115/07, MARIA GUADALUPE CORONA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva Reforma número 13, Colonia Santa Juanita, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Anita Díaz, actualmente con Maricela Contreras Meneses, al sur: 10.00 m con calle Nueva Reforma, al oriente: 31.00 m con Antonio Jasso, actualmente con Filimón Valdez, al poniente: 31.00 m con Mercedes Cárdenas, actualmente con Araceli Martínez Brito. Con una superficie de: 310.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1500.-19, 24 y 27 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5667/416/06, LORENZA CORTEZ ORDOÑEZ Y ANDRES FELIX PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón El Naranjo S/N, San Salvador del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.75 m con Callejón del Naranjo, al sur: 17.73 m con callejón sin número, al oriente: 11.80 m con Juan Cortés Ordóñez, al poniente: 21.00 m con Macedonio Cortés y Florencio Cortés. Superficie de: 315.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1510.-19, 24 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 62,531 de fecha 30 de noviembre del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- La iniciación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA ANAYA CARRASCO VIUDA DE SPENCER, que otorgó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO EDUARDO SPENCER ANAYA, representada en ese acto por su albacea y única y universal heredera la señora SILVIA REBECA ALVAREZ DE LA CADENA SILLAS, B).- Designación de albacea, que otorgó la sucesión intestamentaria a bienes del

señor ALFONSO EDUARDO SPENCER ANAYA, y C).- La aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA ANAYA CARRASCO VIUDA DE SPENCER, que otorgó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO EDUARDO SPENCER ANAYA, representada en ese acto por su albacea y única y universal heredera la señora SILVIA REBECA ALVAREZ DE LA CADENA SILLAS.-Doy fe.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

497-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

**A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE  
DON LUIS CANALES TAVERA**

Mediante instrumento número 26,316, extendido el doce de marzo del año dos mil siete, ante mi doña LUCILA JIMENEZ GARCIA VIUDA DE CANALES en su calidad de cónyuge supérstite, y don JOSE LUIS, doña SANDRA PATRICIA, doña GISELA y don MAURICIO ALEJANDRO de apellidos CANALES JIMENEZ, por su propio derecho en su calidad de hijos del autor de la sucesión, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que el finado don LUIS CANALES TAVERA haya otorgado testamento alguno, radicaron en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su citado esposo y padre respectivamente, manifestando que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la ley acreditando su derecho y parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimiento, agregando que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique rendirán una información testimonial.

Para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión, se han señalado las dieciséis horas del día treinta de abril del año dos mil siete, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

497-A1.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de abril de 2007.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que por escritura 19,978 del volumen 438, de fecha 9 de abril del 2007, otorgada ante mi fe, se hizo constar LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor MARIANO FERNANDO LEYVA FONSECA (quien también era conocido como FERNANDO LEYVA FONSECA) que formalizan la señora MARIA DE LOURDES QUIROGA LABASTIDA (quien también es conocida como MARIA DE LOURDES QUIROGA y MARIA DE LOURDES QUIROGA LABASTIDA DE LEYVA), en su calidad de heredera Universal y asimismo protesta y acepta el cargo de Albacea que le fue conferido dispensándola de la obligación legal que tiene de garantizar su manejo y en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-  
RUBRICA.

NOTARIO No 21

1488.-18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 39,360 de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete, se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora OFELIA RODARTE CERVANTES.

Los señores FERNANDO MERCADO RODARTE, KATIA LOPEZ MERCADO, NYDIA YANIRA LOPEZ MERCADO, JOSE EDUARDO ALMAZAN MERCADO, FABIOLA ANGELICA ALMAZAN MERCADO, ALDEBARAN ANTONIO GOMEZ MERCADO, FERNANDO MERCADO OLASCOAGA y MARIA EUGENIA MERCADO OLASCOAGA, en su carácter de herederos, aceptan la herencia hecha en su favor y se reconocen mutuamente sus derechos hereditarios.

La señora JULITA MARIA NYDIA MERCADO RODARTE, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 9 de abril del 2007.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

1482.-18 y 27 abril.